



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO	RECHAZA FALTA DE REQUISITOS No. 0017
DEMANDA	SUCESION
CAUSANTE	JORGE IVAN RENDON VELEZ
RADICADO	0500131100082020- 00409 00

Encontrándose esta demanda a despacho, se observa que mediante actuación procesal del 7 de diciembre de 2020, se exigió el cumplimiento de algunos requisitos:

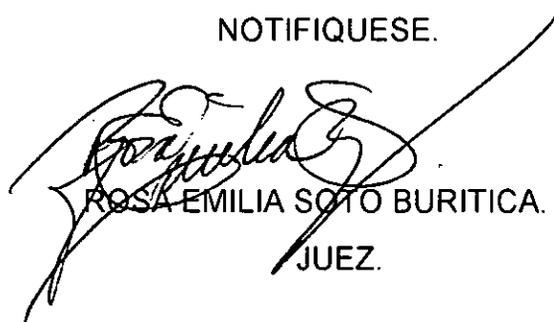
Por ello y precluido el termino referido sin que se haya allegado lo ordenado, procede el despacho a RECHAZAR la demanda y a la devolución de sus anexos.

En consideración a lo antes expuesto, y por no haberse arrimado lcs requisitos exigidos en el auto que antecede, este JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

1. RECHAZAR esta demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Comuníquese a la oficina de apoyo para la compensación respectiva.
3. Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.